



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	LILIANA MARÍA ROJAS TORO
Afectada	ADELFA TORO DE ROJAS
Accionada	NUEVA EPS
Radicado	05001310502520210012600
Providencia N.º	75 Id
Decisión/Temas	Apertura Incidente de Desacato

El 18 de abril de 2022, en respuesta al requerimiento que le fue formulado el día 6 de los mismos mes y año al Doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** en calidad de Vicepresidente de Salud y superior jerárquico del doctor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ**, la apoderada de la NUEVA EPS expresó que la entidad siempre ha tenido la voluntad de cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela No. 47 del 27 de agosto de 2021 proferido por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, pero que ateniendo a la solicitud de cambio de operador de Transporte, se encuentra en análisis, verificación y gestión necesaria por parte del AREA TECNICA DE SALUD.

Así mismo, indicó que la EPS ha generado la autorización del servicio de transporte conforme a sus obligaciones, con lo cual ha garantizado el cumplimiento del fallo de tutela; sin embargo, no suministró prueba de que en efecto estuviese adelantando alguna tarea encaminada a brindarle a la señora Toro de Rojas el servicio por ella requerido y que fue objeto de protección mediante la acción constitucional.

La autorización para el servicio de transporte, sin garantía de su oportuna prestación, no configura el acatamiento al fallo de tutela. Y por ende, la entidad accionada persiste en su incumplimiento a la fecha debiendo ordenarse la apertura del incidente de desacato en su contra.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Así las cosas, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 y con las directrices fijadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-1158 de 2003,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO por incumplimiento del fallo de tutela del 27 de agosto de 2021, en contra del doctor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ**, como responsable de la orden impartida, al cual se le concede el término de dos (2) días contados a partir de la notificación para que, en ejercicio del derecho de defensa, solicite o allegue las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la iniciación del presente trámite por **DESACATO AL FALLO DE TUTELA**, en forma personal o por el medio más expedito de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: secretaria.general@nuevaeps.com.co, tatan96@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 054 del
21/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55146af08c0fb7d84628721376bdf89bc115852f38121882f6b48010620e68c

Documento generado en 20/04/2022 01:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia